



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EXPTE 538/2016 PLAN DE GESTIÓN DEL PARQUE NACIONAL CAMPOS DEL TUYÚ

---

VISTO el Expediente N° 538/2016 del registro de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, por el que se tramita la elaboración del Plan de Gestión del Parque Nacional Campos del Tuyú, y

**CONSIDERANDO:**

Que se otorga primordial importancia al hecho de dotar a las Áreas Protegidas de respectivos y específicos Planes de Gestión, como instrumentos que, a través de la planificación en la definición de objetivos y acciones de manejo en el corto, mediano y largo plazo, permiten imprimir continuidad y coherencia al proceso de gestión.

Que en concordancia con ello, se ha revisado la información de base existente en el Plan de Manejo 2008 y se ha elaborado el documento de actualización del nuevo Plan de Gestión 2018-2023.

Que en la elaboración del Plan de Gestión ha participado todo el personal de la Intendencia del referido Parque Nacional y la Coordinación Regional Centro Este, recomendando la aprobación del mismo.

Que se realizaron talleres con amplia convocatoria y participaron, entre otros, representantes de organismos oficiales, nacionales, provinciales y municipales vinculados con el Área Protegida, particularmente, del Municipio de General Lavalle, de la Costa y de Villa Gesell, de ONG's como la Fundación Vida Silvestre Argentina, así como también representantes de la comunidad educativa, de la producción y turismo y, los principales referentes académicos en la región.

Que el resultado final del proceso de actualización del documento del Plan de Gestión incluye entre otros temas relevantes, la caracterización del patrimonio natural y cultural del Área Protegida; caracterización ecológica y socio-económica de su entorno; análisis de la gestión; objetivos y valores de conservación; diagnóstico que incluye un análisis de las amenazas a los valores de conservación; zonificación interna y zona de amortiguamiento; objetivos, estrategias con sus respectivas metas e indicadores para los próximos SEIS (6) años, todo esto de conformidad con lo establecido en la “Guía para la Elaboración de Planes de Gestión de Áreas Protegidas”, aprobada por Resolución P.D. N° 169/2010.

Que los objetivos, zonificación y programas de manejo, como así también las estrategias, metas y acciones contenidos en dicho Plan se consideran adecuados para cumplir con los objetivos de conservación del

patrimonio natural y cultural del Parque Nacional Campos del Tuyú.

Que el Plan de Gestión del Parque Nacional Campos del Tuyú contó con la intervención de la Dirección Nacional de Conservación, la Dirección Nacional de Operaciones y la Dirección Nacional de Uso Público, las cuales han revisado en su totalidad el documento final manifestando que las sugerencias formuladas oportunamente han sido incorporadas y que por lo tanto no hay objeciones y recomendando por ello la aprobación del mismo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 18, inciso r) y Artículo 23, incisos f) y g), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** - Apruébase el Plan de Gestión del Parque Nacional Campos del Tuyú, al que como Anexo IF-2018-20899005-APN-DNC#APNAC forma parte integrante de la presente, conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** - Establécese que la ejecución del Plan de Gestión aprobado mediante la presente, se llevará a cabo a través de los Planes Operativos Anuales de las diferentes dependencias involucradas.

**ARTÍCULO 3º.** - Tomen conocimiento la Unidad de Auditoría Interna, la Dirección Nacional de Operaciones, la Dirección Nacional de Infraestructura, la Dirección Nacional de Uso Público, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Comuníquese a la Intendencia del Parque Nacional Campos del Tuyú, y a la Coordinación Regional Centro Este.

**ARTÍCULO 4º.** - Comuníquese, publíquese y archívese.

